

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:

ZONA URBANA ACTUAL

CONSIDERACIONES PARA LAS ÁREAS CON DIFERENCIADO LIMÍTROFE
 El presente Plan de Desarrollo Urbano no prescinde de los límites territoriales del Municipio, únicamente establece los reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, artículo 7º).
 En las áreas con diferenciado limítrofe, sólo podrán ejercer acción administrativa para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los terrenos de población, aquellas autoridades que se les reconoce jurisdicción administrativa sobre el territorio municipal, hasta en tanto la autoridad competente emita el fallo correspondiente.
 El presente documento no genera derechos para sí o los territorios de que se trate el diferendo.

simbología básica:

Límite del Municipio	Arroyo	Acueducto
Zona urbana	Área marginal vulnerable	Río
Vialidad regional	Pista	Desembocadura
Vialidad primaria	Carretera de riel	
Vialidad secundaria		

Fecha: Junio 2003

escala: 1:50,000

orientación:

localización:

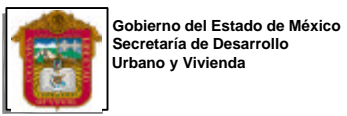
Fecha de Aprobación y Publicación

El presente Plan de Desarrollo Urbano fue aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano el día 15 de mayo de 2003, en sesión pública celebrada en el Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México.

 Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano

nombre del plano: Plano base

clave: DB-1A



Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Texcaltitlán

Estado de México